

Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente. Chinácota, octubre 13 de 2021.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00185-00

Chinácota, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante LUIS EDUARDO ARAQUE BECERRA y JOBANY LEON ACOSTA dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia, impulsen la actuación, esto es, retiren el oficio No. 471 del 19 de agosto de 2021 en donde se ordena la inscripción del embargo del bien hipotecado y alleguen el documento que contenga la inscripción del embargo, so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez